

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, paso el presente trámite constitucional, informándole que los términos para impugnar el fallo proferido corren durante los días 05 , 09 y 10 de enero de 2024, para la accionada, el accionante y vinculados, a por cuanto se notificó el 04 de enero de 2024 ,a las 13:44 pm de la tarde, Teniendo en cuenta que fue recibida dentro del término [15Impugnacion.pdf](#) la impugnación por parte del accionante el 10 de enero de 2024, del presente año a las 15:39 pm de la tarde, según consta (ver archivo [15Impugnacion.pdf](#) del expediente digital) . Sírvase proveer.

Buga Valle, 11 de enero de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONEDERO OSPINA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD
BUGA (Valle)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 061

Acción de Tutela - Primera Instancia

Rad. 76-111-31-10-001-**2023-0315-00**

Buga Valle, enero (11) de año dos mil veinticuatro (2024).-

Como quiera que la accionante, dentro del término legal presentó escrito impugnando el fallo de tutela proferido por el despacho, se concederá el recurso interpuesto. En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela No. [004](#) de fecha 04 de enero de 2024.

2. REMITIR vía correo electrónico el expediente digitalizado a la Oficina de Reparto para que sea repartido los magistrados de la SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de BUGA, a fin de que se desate la impugnación formulada, previa anotación en los libros radicadores.

3. NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz posible.

4. ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** -, proceda a **NOTIFICAR DE MANERA INMEDIATA** vía correo electrónico a todas las personas quienes aspiraron dentro del concurso de méritos a la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, denominado: **“ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA - PROCESO DE**

SELECCIÓN No. 2436 de 2022 - TERRITORIAL 9” para el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO: 222, GRADO: 1**, que corresponde a la **OPEC No: 189913** la cual se hará a través de la CNSC, quien deberá allegar la prueba respectiva de dicha publicación, anexando copia del presente auto que concede la impugnación elevada por la parte accionante.

NOTIFIQUESE y C Ú M P L A S E

La Juez,

ISLENA BECERRA TASCON

Dfl.

Firmado Por:
Islena Becerra Tascon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbe3c15c7cc84ca990007ad2f7694eaa0d373b3a383715b13d37543badfe3c**

Documento generado en 11/01/2024 04:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>